GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

**CONTRATACION DIRECTA N° 14/2016**

"ADQUISICION SEGURO PARA VEHÍCULO – AD REFERENDUM"

Pilar, 09 de Marzo de 2016

# ADENDA N° 01

## 1. Modificaciones Parciales en "ANEXO B" DDLC

**23. Criterio para desempate de ofertas:** en el caso de empate de ofertas, se procederá de la siguiente manera:

Experiencia del oferente mínimo de 2 (dos) años en ventas de seguro para vehículo, en instituciones públicas y/o privadas, verificados mediante la presentación de por lo menos 1 (uno) contrato, constancia y/o facturación de los años 2013 y 2014.
Obs.: solicitado a los efectos de comprobar la capacidad de ejecución de contratos como proveedor de los bienes solicitados; como así también la antigüedad de los mismos.
En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el llamado y presenten el mismo precio, se adjudicara al oferente que tenga contratos con mayor volumen en el monto y cantidad de los bienes o servicios de igual naturaleza del llamado en cuestión.
En caso de que persista la igualdad entre dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos, se analizará el que tenga mayor Coeficiente de Margen de solvencia según la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros presentado será el mejor calificado para la adjudicación.

## 2. Modificaciones Parciales en "ANEXO C" Especificaciones Técnicas

e) COBERTURA POR MANEJO DE TERCEROS: hasta la suma de Gs.: 10.000.000.-

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Econ. César Verón Leguizamón
Responsable UOC
Gobernación del Ñeembucú